

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600037023 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Marzo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Cómo se atiende la vulneración de sus Derechos de los NNA provenientes de otros estados, mientras se encuentran en el municipio” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

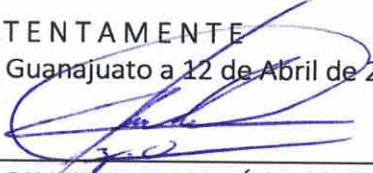
El Sistema DIF Salamanca atiende la vulneración antes mencionada por medio de su objeto, el cual consiste en aplicar la política pública municipal en materia de asistencia social para mejorar la calidad de vida de las personas a que se refiere el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social a través de la atención profesional y especializada que fomente el desarrollo integral de la familia.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 12 de Abril de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

